



Santiago, 3 junio de 2011

Señor
Jaime Mañalich
Ministro de Salud
Presente

El Colegio de Nutricionistas Universitarios de Chile A.G., junto con saludarle se dirige respetuosamente a usted para solicitar su apoyo en el logro de la modificación de la actual prestación FONASA, de ATENCION INTEGRAL DE NUTRICIONISTA, correspondiente al Nivel único, Grupo 26 código 26-02-001, publicada en el Diario Oficial de la Republica de Chile N° 38.728, pág 25, el 31 de marzo de 2007 y el envío de un Proyecto de Ley, relacionado con el Proyecto de Acuerdo N°126 de la Cámara de Diputados, del 21 de junio de 2006.

El Bono actual considera 5 prestaciones anuales. Incluye solo a personas entre 15 y 35 años. Exige glicemia con valores sobre 110, criterio que incorpora a las personas cuando ya están enfermas, sin considerar que es posible evitarlo en la etapa anterior de resistencia a la insulina (pre-diabetes). Los consultantes además deben tener IMC de 25 o más y ser derivados por médico, lo que conlleva un mayor costo para el paciente y para el sistema de salud, en circunstancias que no es necesario consultar previamente a un médico para recibir orientación alimentaria. El Nutricionista puede derivar al médico en los casos que lo ameriten.

Nuestra solicitud se orienta concretamente a la modificación de estas condiciones, manteniendo el presupuesto asignado, que actualmente se utiliza en un porcentaje mínimo, con el fin de favorecer a la población chilena.

Proponemos mantener las 5 prestaciones anuales, con pago individual de cada prestación, extender la cobertura a un grupo etario comprendido entre 6 y 45 años, que presenten sobrepeso u obesidad, sin excepciones, con o sin patologías concomitantes declaradas y sin derivación médica.

Los problemas de salud que existen hoy en Chile tienen una multicausalidad, pero en su mayoría se relacionan con conductas y hábitos alimentarios factibles de ser modificados con acciones preventivas de promoción. La intervención del Nutricionista abarca la evaluación, educación y rehabilitación de las conductas alimentarias de la población, todo ello fundamental para prevenir enfermedades relacionadas con errores alimentarios, promueve la mantención de la salud y se orienta a minimizar los factores de riesgo que hoy nos aquejan.

Colegio de Nutricionistas Universitarios de Chile A.G.
San Antonio 378 Oficina 1111- Santiago- Chile- fono 6388010
nutrichile@tie.cl - www.nutricionistasdechile.cl



Las instituciones de salud previsual (ISAPRES), se guían por la codificación del Fondo Nacional de Salud (FONASA) para incorporar sus prestaciones y cuando éste no las contempla, las Isapres tampoco las consideran, no obstante la situación alimentaria y nutricional que vive el país.

La Ley N°. 18.469, promulgada en el año 1985, regula el ejercicio del derecho constitucional a la protección de la salud y crea un régimen de prestaciones de salud, contemplando en su artículo 12 la modalidad de prestación denominada "libre elección", que señala que "los afiliados y beneficiarios gozarán de libertad para elegir al profesional o el establecimiento e institución asistencial de salud que, conforme a dicha modalidad, otorgue la prestación requerida".

El 21 de junio de 2006, en sesión N° 41, la Cámara de Diputados aprobó el Proyecto de acuerdo N° 126, que solicitaba a la Presidencia de la República el envío al Congreso, de un Proyecto de Ley que modificara la Ley N° 18.469, con el fin de incorporar la atención nutricional en la modalidad de "Libre Elección". Dicho acuerdo, que adjuntamos, fue aprobado por unanimidad de los parlamentarios, sin embargo aún la población chilena no puede consultar al Nutricionista Universitario cuando lo requiere. Por lo anterior, solicitamos a Su Excelencia el envío del Proyecto de Ley que haga posible esta prestación, para beneficio de la salud de millones de chilenos.

Le saludan cordialmente.

Directorio Nacional y Directorios de Filiales Regionales
Colegio de Nutricionistas Universitarios de Chile A.G.

cc. Comisión de Salud, Cámara de Diputados
Sres. Parlamentarios que votaron el anteproyecto N° 126
Filial Antofagasta, Col. Nut. Univ. De Chile
Filial Col. Nut. Univ. De Chile
Filial V Región, Col. Nut. Univ. De Chile
Filial Concepción, Col. Nut. Univ. De Chile
Filial Puerto Montt, Col. Nut. Univ. De Chile
Filial Chiloé, Col. Nut. Univ. De Chile